

ción del consumidor dado los silencios y la falta de claridad de los preceptos del Acuerdo de comercio y cooperación (p. 79). La investigadora postdoctoral Claudia Manrique Carpio analiza otro de los sectores afectados tras el *Brexit* como es el comercio internacional de servicios y, en particular, la industria creativa. Ésta tiene una gran relevancia como emblema cultural en RU, véase en especial la música (p. 91), pero la lógica limitación de movimiento tras la salida de RU de la Unión tuvo como reflejo una serie de demandas de los británicos ante Westminster para que buscasen una salida acordada con sus socios europeos (p. 93). Sin embargo, las disposiciones contenidas en el acuerdo de comercio y cooperación no serían aplicables según la autora a la industria creativa, por lo que aboga por una solución acordada RU-UE que permita una colaboración cultural entre ambos (p. 103). Finalmente, la investigadora postdoctoral Ana Sánchez Cobaleda realiza una magnífica aproximación a un tema capital que enlaza la seguridad y el *Brexit*, como es el de los controles en el comercio de bienes de doble uso. Como indica, la salida de RU del mercado común ha supuesto importantes cambios que se han tratado de colmar mediante licencias generales para facilitar los intercambios (p. 121), por lo que la cooperación y la transparencia entre ambos socios sigue siendo la mejor manera de reducir la brecha del *Brexit* (p.122).

La obra finaliza con sendas aportaciones de las Profesoras Leire Moure y María Mut Bosque desde el ámbito de la geopolítica centrándose en el papel de la UE como actor global y de la *Commonwealth*, respectivamente. Por un lado, el papel de la UE en el tablero de la política internacional y su propia autonomía estratégica rodean el relato de la Profesora Moure quien destaca la persistente discrepancia dentro de la Unión sobre estas materias (p.143). La Profesora Mut Bosque analiza en detalle la discutida configuración jurídica que tiene la organización de la Mancomunidad de Naciones o *Commonwealth*, para reflexionar si ésta podría ser un foro alternativo a la Unión en materia comercial. Sin embargo, del profuso análisis que se realiza, concluye su autora que “la propia naturaleza *sui generis* y normativa de *soft law* de la *Commonwealth* hacen que, hoy por hoy, la tarea de establecer un área comercial común sea inviable” (p. 169).

En definitiva, la excelente obra colectiva “El *Brexit* y sus consecuencias” constituye sin duda una pieza que todo estudioso del tema debe consultar para aprender sobre una cuestión compleja y con muchas aristas que, lejos de quedar definitivamente resuelta en el 2020 seguirá de plena actualidad durante los próximos años.

Andrés BAUTISTA-HERNÁEZ
Universidad de Málaga

BELINTXON MARTÍN, Unai (dir.), *La transmisión de la empresa familiar. Cuestiones de Derecho Europeo e Internacional*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2022, 213 pp.

Las empresas familiares son actores clave en la economía europea toda vez que representan un amplio y diverso colectivo en el mercado único. A consecuencia de la importancia socio-económica que ostenta la empresa familiar en

la mayoría de las economías mundiales, así como la particular incidencia que viene causando la progresiva internacionalización de la actividad empresarial, es lógico que cada vez se les preste una mayor atención. De este modo, se puede

a severar que las empresas familiares no son ajenas al fenómeno de la globalización, es más, se ven afectadas de forma muy singular por él. Resulta evidente que, en el actual entorno económico, cada vez son menos las empresas que solo desarrollan su actividad en áreas locales. En este sentido, la internacionalización es una vía para obtener un mayor desarrollo en la organización, y también debe ser concebida como una estrategia de apoyo de carácter competitivo.

Así las cosas, en la monografía objeto de esta recensión, nos hallamos con un primer epígrafe bajo el título “El contrato de compraventa de participaciones sociales. Clausulado contractual y cuestiones de Derecho Europeo y Derecho Internacional Privado”, en el que el Dr. Belintxon Martín realiza una necesaria diferenciación entre las partes intervinientes y las peculiaridades de cada una de ellas.

Seguidamente, el epígrafe tercero, constituyendo este el *grosso* de la obra, está articulado a lo largo de dieciocho apartados asentados en la definición y reglas de interpretación del citado contrato, el objeto del mismo, el precio y su pago, su formalización en escritura pública y la declaración y garantías de los vendedores en el cual conviene destacar el excelso y razonado planteamiento llevado a término en sede de transporte por carretera. Verdaderamente, su autor destaca la necesidad imperante de dotar a transportistas y porteadores locales de las herramientas jurídicas adecuadas con el fin de que puedan competir frente a otros transportistas europeos sin sufrir una clara restricción, conllevando ello una evidente contradicción con el Derecho y jurisprudencia europea. Los siguientes apartados —declaraciones y garantías de la parte compradora, compromiso e indemnización, la reclamación de indemnización, la adscripción de los socios partícipes salientes como trabajadores junto con la particularidad

de sus desplazamiento transfronterizo, el compromiso de la parte vendedora de no competencia y confidencialidad, los derechos de compensación y retención de la parte compradora, la confidencialidad, la cesión, los gatos y tributos, la información sobre el tratamiento de datos personales y la determinación de la ley aplicable a la compraventa de participaciones sociales—, cierran el extenso epígrafe supra referenciado.

Conviene poner de manifiesto el interesante razonamiento alcanzado por el Dr. Belintxon en sede de aplicación del Reglamento Roma I al afirmar el gran paso dado por el legislador europeo en tanto en cuanto la homogenización de ciertos aspectos materiales respecto de la regulación dedicada a los contratos, de manera especial al sector del Derecho del transporte, se convierte en aspecto sumamente importante en el ámbito empresarial. De hecho, sostiene acertadamente que, en atención al Derecho europeo, los legisladores nacionales de los diversos Estados miembros han venido adecuando sus normas internas y ello ha permitido el desencadenamiento de una política jurídica de prohibición de carácter general para la protección de los particulares no profesionales, conforme a la cual únicamente las entidades autorizadas tienen acceso al mercado.

Un asunto de relieve hasta ahora no tratado en esta obra es el juego de la autonomía de la voluntad en el contrato de compraventa de participaciones sociales. A este respecto, el Prof. Belintxon apunta que las singularidades que caracterizan a determinados contratos pueden, en ocasiones, complicar la concreción o ubicación en un específico ordenamiento jurídico nacional según las pautas o criterios de conexión típicos, *ex. gr.* la ley de la residencia habitual de la parte prestadora del servicio, y/o la ley de la residencia habitual de la parte que deba realizar la prestación característica o el lugar de

materialización de las obligaciones contraídas por las partes y, lógicamente, sin obviar las particularidades de los criterios de conexión diseñados para la protección de la parte débil.

En cualquier caso, la pretensión de esta reseña ha sido destacar las principales virtudes de la monografía, renunciando por ello a una descripción exhaustiva de la que da cuenta formidablemente el Dr. Iriarte Ángel, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad Pública de Navarra.

En definitiva, descubrimos una obra de muy alto nivel, dado que el Dr. Belintxon Martín en ningún momento abandona la perspectiva práctica, habida cuenta de que debe quedar palpable en todo estudio jurídico, constituyendo

ello su propia razón de ser. Tal y como apunta el propio autor “la empresa familiar se acaba disolviendo, vendiendo o transmitiendo a un tercero. Tal vez, el fortalecimiento del proyecto común europeo pueda ofrecer una vía de solución al inadecuado trato, en términos de protagonismo comercial o empresarial, que ha recibido la empresa familiar”. Con su estudio, examen y sendas reflexiones el autor alumbrará reflexivas y analíticas respuestas centradas en el contorno *ius internacional privatista* referente al contrato de compraventa de participaciones sociales, mereciendo ello todas las loas ante una materia revestida de gran dificultad.

David CARRIZO AGUADO
Universidad de León

BENEYTO PÉREZ, José María y JIMÉNEZ PIERNAS, Carlos (dirs.), *Concepto y fuentes del Derecho Internacional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2022, 687 pp.

El primer volumen de un gran proyecto jurídico-académico en español ha visto la luz y dar cuenta de ello, tanto en un acto presencial en un marco universitario en septiembre de 2022 como a través de la REDI con esta reseña, es un acontecimiento relevante para la comunidad académica española e iberoamericana.

No hablo de un nuevo manual o de un mero libro colectivo al uso.

Hablo de la primera evidencia de un “Tratado” de Derecho internacional público al publicarse su vol. 1 dedicado al Concepto y Fuentes. Claro que los directores no utilizan la denominación de Tratado en la cubierta anterior o portada ni en otros lugares; con suma discreción en lomo se hace referencia a un tomo 1 y en la solapa interior clarifica que es el primer volumen de “una gran aventura académica y editorial”. De hecho, el segundo volumen debería estar ya publica-

do también si un autor hubiera honrado su compromiso con el resto.

Es prácticamente insólito, es decir, por desacostumbrado, en la tradición iusinternacionalista española, y muy escaso en la iberoamericana, emprender la realización de un Tratado científico que aborde de forma sistemática, profunda y extensa la totalidad del Derecho internacional público. Aunque la Real Academia Española no contiene en su Diccionario la acepción científica de “tratado”, por ejemplo, el Diccionario Salamanca (de la editorial Santillana) del que es director el Académico de la RAE y Catedrático en la Universidad de Salamanca, José Antonio Pascual, expresa en una de sus acepciones que Tratado es una “Obra que trata sobre una materia con profundidad”. Por ello, esta obra es un Tratado que despliega su primer tomo o volumen y no simplemente un buen manual.